



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-007) Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental. 13/DD-0132/04/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. David Robles Hernández.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina en Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el C. David Robles Hernández, Subdelegado de Administración e Innovación".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-S, en la sesión celebrada el 22 de septiembre del 2023.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.054.2022

Asunto: Solicitud de información adicional

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 de junio de 2022
Bitácora: 13/DD-0132/04/22

220795

C. MARCELA ISIDRO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO

PRESENTE

El presente se emite en relación con el trámite ingresado el día 13 de abril de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en el estado de Hidalgo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el mismo día, a través del cual la **C. Marcela Isidro García** en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Flores, Hidalgo, (promovente)**, presentó el aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, para el proyecto **"Ampliación de red eléctrica en la localidad de Villa Juárez"**, ubicado en el **municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo**.

Por lo anterior, y una vez revisado su documento, esta Delegación Federal, con fundamento en el Artículo 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, determinó que para estar en condiciones de resolver dicha solicitud, deberá apegarse al trámite COFEMER: SEMARNAT-04-006 y justificar ampliamente que las obras y actividades del **proyecto**, no causarán desequilibrio ecológico, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo presentar la información que a continuación se señala:

1. Identificar y/o precisar las propiedades privadas y/o comunales por las que cruzaría la red eléctrica, así como demostrar que los propietarios y/o comuneros otorgan la anuencia para llevar a cabo el proyecto "Ampliación de red eléctrica en la localidad de Villa Juárez", con ubicación en el municipio de Nicolás Flores, Estado de Hidalgo.
2. Precisar las obras y/o actividades que se pretenden llevar a cabo para dicha obra y/o actividad.
3. Exponer las características de las obras y/o actividades que se pretenden realizar en la zona a afectar por los que pretende cruzar la red eléctrica, así como su temporalidad y/o calendarización.
4. Demostrar que en el desarrollo de la infraestructura (ampliación de red eléctrica) pretendida a desarrollar, no afectará vegetación forestal o cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
5. Presentar coordenadas UTM de los vértices del **proyecto** en extensión (**DXF/shapefile/KML**) de manera digital y que sean las correspondientes a las obras y/o actividades que se pretenden realizar en el lugar citado.
6. Agregar al material fotográfico presentado, coordenadas UTM, orientación y descripción de las obras y/o actividad que se pretendan realizar.
7. Presentar las características de las obras y/o actividades que se pretenden realizar en las zonas con vegetación forestal, zona federal de la ampliación de la red eléctrica, así como su temporalidad y/o calendarización.
8. Demostrar que en el desarrollo del proyecto, no afectará fauna, vegetación forestal o cambio de uso del suelo en terrenos forestales.
9. Justificar el tipo de obra y/o actividad de acuerdo con el artículo 28, fracciones I, II, VII y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEPA) y 5° incisos K), O) y R) de su Reglamento Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de evaluación del Impacto Ambiental (REIA), en virtud de que no realiza un análisis jurídico, con el cual demuestre que las actividades pretendidas a desarrollar las exceptúe o exente de ser sometidas al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.
10. Realizar la vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamiento ecológico territorial, a través de un análisis concluyente y objetivo que demuestre y evidencie que las obras y actividades que se pretenden realizar no rebasarán los límites y condiciones establecidos en dichos instrumentos y que dicha vinculación sea acorde con la información que se presenta. Demostrando mediante un cuadro de cumplimiento de criterios ecológicos aplicables a la respectiva Unidad de Gestión Ambiental de los Programas de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, aplicables a la zona del proyecto.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
220795 Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Numero de oficio: 133.02.02.054.2022

11. Demostrar en su caso, la existencia de flora y fauna dentro del área que sería afectada por el proyecto, señalando, si alguna de ellas esta listada en la **NOM-059-SEMARNAT-2010 (Enlistar, señalar el estatus actual y el impacto real); así como de las Regiones establecidas por la CONABIO.**
12. Presentar cuadro de cumplimiento de especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables al proyecto, las cuales deberán ser afín con las obras y/o actividades que se pretenden realizar.
13. **Indicar las medidas preventivas, de mitigación y compensación de los posibles impactos ambientales que pudieran derivarse por la ejecución del proyecto, con información afín a lo que se adjunta.**

De acuerdo con lo anterior, y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción XXX y 38 y 40, fracciones IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 2, 16 fracción X, 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y una vez analizada su petición, así como la documentación que la acompaña, esta Delegación Federal determinó que no se cuenta con los elementos suficientes para resolver lo procedente **al aviso de no requerimiento de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el proyecto**, por lo que se le otorga un plazo de **5 días** hábiles después de haber recibido el presente oficio, para presentar la información señalada en el cuerpo del mismo; transcurrido dicho plazo sin que la información adicional sea entregada por la **promovente**, se le informa que esta Delegación Federal procederá a resolver con la documentación con la que cuente en ese momento.

Finalmente, esta Delegación Federal tiene a bien comunicar a la **promovente**, que los plazos de evaluación para su **proyecto** quedan suspendidos en tanto no se cuente con la información solicitada, a fin de tener todos los elementos necesarios para concluir con el procedimiento instaurado en esta Delegación Federal. Dichos plazos se reanudarán el día hábil siguiente a aquél en el que sea recibida en esta Unidad Administrativa la información requerida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-A de la LFPA.

Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA el contenido del presente oficio a los **CC. Marcela Isidro García** en su carácter de **Presidenta Municipal Constitucional de Nicolás Flores, Hidalgo** persona acreditada para tales efectos, en el domicilio señalado.

Sin otro particular, reciba de mi parte un cordial saludo.

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

C.c.e.p.-Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Nat.- armando.varela@semarnat.gob.mx
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd@semarnat.gob.mx

"En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018."

ORPH*AVP*MOO

